



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4

Fecha: julio del 2024

Asunto: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD EN SALUD EN EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD EN SALUD EN EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta para el servicio se describen a continuación:

OBLIGACIONES ESPECÍFCAS:

Sistema único de habilitación – SUH:

- 1). Orientar a la E.S.E en el cumplimiento de los requisitos del sistema único de habilitación según Resolución 3100 y demás normas que lo complementen.
- 2). Asesorar en realización de novedades ante el REPS.
- 3). Presentar a la Gerencia y comités que corresponda, las sugerencias que contribuyan al cumplimiento de la normatividad en salud vigente.
- 4). Realizar el apoyo en la realización de informes y planes de mejora derivados de la autoevaluación de estándares del SUH en los diferentes servicios.

Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la calidad – PAMEC:

- 1). Apoyar en acciones de seguimiento al desarrollo de los planes de acción derivados de la autoevaluación de estándares de acreditación en cada uno de los equipos.
- 2). Brindar apoyo en la realización de informes y planes de mejora derivados de auditorías internas.
- 3). Brindar acompañamiento en el reporte de informe de seguimiento ante la Gerencia y ante la Secretaría de Salud del Tolima.
- 4). Asesorar en la notificación de cierre ciclo PAMEC ante la SST y ante el Ministerio de Salud y Protección Social.

Seguridad del Paciente:

- 1). Realizar las recomendaciones ante el comité de seguridad del paciente para la implementación del programa de seguridad del paciente y demás según necesidades identificadas.
- 2). Orientar en el análisis de eventos de seguridad del paciente.
- 3). Apoyar en la realización de informes y planes de mejora derivados de las rondas de seguridad del paciente.



Plan Operativo Anual – POA:

1). Brindar apoyo en la realización de informes y soportes para el POA en temas relacionados con el PAMEC.

Planes de mejoramiento derivados de auditorías externas y comportamiento de indicadores:

1). Brindar la orientación en la implementación de acciones de mejora que apoyen el cierre de brechas entre la calidad observada y la esperada.

CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital o que los mismos constituyan delitos (caso en el cual acudirá a la instancia legal competente) los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de éste y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato.

FORMA DE PAGO:

El presente contrato será cancelado conforme cuentas de cobro o facturación mensual, por mes vencido laborado, previa presentación del informe de actividades realizadas y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, junto con el pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 1°: En todo caso estos pagos estarán sujetos al flujo de efectivo de recursos de la E.S.E.

PARÁGRAFO 2°: El contratista deberá acreditar por su propia cuenta y riesgo estar afiliado al sistema de seguridad social integral, el cual deberá ser entregado al supervisor para expedir la certificación de actividades cumplidas.

PLAZO DEL CONTRATO:

Ciento cuarenta (140) Días calendario.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para garantizar la propuesta más favorable a la entidad, se tendrá en cuenta la idoneidad y experiencia del contratista como factores de selección, en este sentido, el proponente deberá acreditar:

Idoneidad: Si es una persona jurídica deberá tener en su objeto actividades relacionadas con la prestación de servicios profesionales de asesoría en sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud. Si se trata de una persona natural, deberá acreditar el título de especialista en gerencia de la calidad de los servicios de salud.

Experiencia: Profesional como mínimo de seis (06) meses en asesorías para apoyar en sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud.

Propuesta:



La propuesta podrá ser presentada por persona Natural o Jurídica, la cual deberá contener:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente:
 - a. Nombre completo
 - b. Objeto
 - c. Plazo en el que se va a realizar la prestación del servicio
 - d. Dirección del proponente
 - e. Número telefónico
 - f. Número celular
 - g. Correo electrónico
- Hoja de vida de la función pública
- Soportes y certificaciones de la hoja de vida - idoneidad (Fotocopia documento de identidad contratista o representante legal; fotocopia tarjeta profesional, Rut, certificación bancaria, declaración de bienes y rentas, otros estudios).
- Soportes de experiencia laboral.
- Antecedentes actualizados de entes de control.
- Constancia sumaria de encontrarse vinculado al sistema de seguridad social integral, no obstante, para la fecha del primer pago debe demostrar el pago de los aportes en salud, pensión y riesgos profesionales de acuerdo con lo señalado por la norma referente a contratistas. En caso, que la contratista sea una persona jurídica, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA: El proponente se compromete para con el Hospital a renovar los documentos que se llegasen a desactualizar en el transcurso de la contratación.

Requisitos formales para la presentación de la propuesta.

- a. No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con El Hospital, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta, entendiéndose que el Hospital bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.
- b. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.
- c. Presentar certificados de estudios.
- d. No se aceptará propuesta, cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

GARANTÍAS:

COBERTURA DEL RIESGO.

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HOSPITAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

COBERTURA EXIGIBLE: Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad del servicio	Deberá constituirse por mínimo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, que cubra el termino de este y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co.


SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente